Bogotá D.C, 20 – FEBRERO - 2026

Señor:
TF. CARO MEJIA ANDREA CAROLINA
Coordinadora Regional Pacifico Asesora Jurídica
Supervisor Contrato No. **028-ARC-DISAN-2026**
Bogotá D.C.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 028-ARC-DISAN-2026.

DAINETH PAOLA ROMERO BENJUMEA, identificada como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa me permito presentar, el informe de actividades realizadas en mi condición de CONTRATISTA, durante el periodo comprendido entre el **primero (01) al veintiocho (28) de febrero de 2026**, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del CONTRATO No. **028-ARC-DISAN-2026** del 19 de enero de 2026, cuyo objeto contractual es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALIZADA, PARA QUE DESPLIEGUE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, EN ÁMBITOS DE INFORMES DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN ANTE INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASESORIA JURIDICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y REGIONALES CENTRO Y PACÍFICO.", las cuales relaciono a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES No. 02

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS CONFORME AL PERIODO

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Proyectar respuestas para dar constatación a las acciones constitucionales durante la vigencia del contrato e informes de cumplimiento, conforme requerimientos de la oficina jurídica.	Se proyectaron 9 contestaciones a acciones de tutelas, así: A corte 30 de enero del 2026: **1. <u>73001311000620260000700</u>** **<u>ACCIONANTE: JUAN BAUTISTA CASALLAS GOMEZ</u>** **<u>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</u>** **2. <u>13001310300120260001300</u>** **<u>ACCIONANTE: JULIO CESAR CASTAÑO ARROYO</u>** **<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.</u>** A corte 20 de febrero de 2026: **3. <u>08001310500620261001000</u>** **<u>ACCIONANTE: DARWIN DARIO MENDOZA ACOSTA</u>**

		JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. **4. 68001311800120260001000** **ACCIONANTE: CARLOS ANDRES GOMEZ DIAZ** **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA.** **5. 52001318700420250039601** **ACCIONANTE: PEDRO ALÍ ALEGRÍA GÓNGORA** **TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO** **6. 11001310901720259305** **ACCIONANTE: JHON SNEIDER BARRERA CRUZ** **JUZGADO DIECISIETE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMEINTO DE BOGOTÁ D.C.** **7. 18592318900120260000700** **ACCIONANTE: JOHAN ALEJANDRO POLANIA MUÑOZ** **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ.** **8. 27001310900520260000900** **ACCIONANTE: JHON EDINSON CUESTA MENA** **JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE QUIBDÓ.** **9. 70001310700120260001000** **ACCIONANTE: JESÚS ANDRES ATENCIA VILLADIEGO** **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SINCELEJO.**
2.	Proyectar evaluaciones a los procesos precontractuales durante la vigencia del contrato, designados por la Subdirección Administrativa, conforme requerimientos de la oficina jurídica.	No se realizaron evaluaciones a los procesos precontractuales durante este periodo, designados por la Subdirección Administrativa, conforme requerimientos de la oficina jurídica.
3.	Proyectar respuestas a los requerimientos previos incidentes de desacato durante la vigencia del	No se proyectaron respuestas a los requerimientos previos incidentes de desacato durante la vigencia del contrato realizado por los diversos despachos

	contrato realizado por los diversos despachos judiciales del país, conforme requerimientos de la oficina jurídica.	judiciales del país, conforme requerimientos de la oficina jurídica.
4.	Proyectar impugnaciones a fallos de tutela durante la vigencia del contrato, conforme requerimientos de la oficina jurídica.	Se proyectaron 2 impugnaciones a sentencias de acciones de tutelas, así: 1. **13001333300320260001200** **ACCIONANTE: ENRIQUE PÁJARO JULIO** **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.** 2. **19001310900220250018101** **ACCIONANTE: JUAN JOSÉ MUÑÓZ VASQUEZ** **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN.**
5.	Brindar asesoría a las otras áreas de la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional Naval, y a las regionales Centro y Pacifico.	No se brindó asesoría a las otras áreas de la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional Naval, y a las regionales Centro y Pacifico.
6.	Proyectar memorandos durante la vigencia del contrato con el fin de impartir las órdenes para el cumplimiento de los fallos de tutela.	Se proyectaron 3 memorandos así: De solicitud de viáticos: 1. **Oficio No. 20260031070445193 del 10 de febrero de 2026** **EDWIN GERARDO PACHECO PACHECO** 2. **Oficio No. 20260031070546603 del 18 de febrero de 2026** **WALTER MANUEL MONTES MARTÍNEZ** De impartir orden, así: 3. **Oficio No. 20260031070527933 del 16 de febrero de 2026** **Menor DANILO ANDRÉS CÁRDENAS MOSQUERA**
7.	Proyectar respuestas a peticiones durante la vigencia del contrato y que guarden relación con las acciones de tutelas que se llevan, y las demás que	Se proyectó 1 contestación a derecho de petición, así: 1. **Oficio No. 20260031070042171 del 06 de febrero de 2026**

	sean asignadas, conforme requerimientos de la oficina jurídica.	**SEBASTAN ANTONIO FRAGOZO MARTINEZ**
8.	Realizar cierre de sentencias en contra, efectuando todos los actos administrativos para el cumplimiento, debido dar cuenta a la parte interesada, despacho judicial y Jefe de la Oficina del área jurídica.	No se realizó cierre de sentencias en contra, efectuando todos los actos administrativos para el cumplimiento, debido dar cuenta a la parte interesada, despacho judicial y Jefe de la Oficina del área jurídica.
9.	Realizar seguimiento diario a cada una de las acciones de tutela que hayan llegado en contra con el fin de mitigar la interposición de incidentes de desacato para lo cual deberá realizar un oficio diario de seguimiento, dando celeridad a la actuación por cada caso de tutela que llegue en contra y que sea de su responsabilidad.	Se realizó seguimiento diario a cada una de las acciones de tutela que hayan llegado en contra con el fin de mitigar la interposición de incidentes de desacato para lo cual deberá realizar un oficio diario de seguimiento, dando celeridad a la actuación por cada caso de tutela que llegue en contra y que sea de su responsabilidad.
10.	Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de enviar a su correo personal información referente a las acciones de tutela que esté llevando, para eso se manejara única y exclusivamente el correo institucional asignado al aérea el cual es areajuridica.sanidad@armada.mil.co así como de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONALNAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.	Se guardó y mantuvo la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de enviar a su correo personal información referente a las acciones de tutela que esté llevando, para eso se manejara única y exclusivamente el correo institucional asignado al aérea el cual es areajuridica.sanidad@armada.mil.co así como de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONALNAVAL.
11.	Realizar la organización de la carpeta física y digital de cada asunto asignado, con la debida foliación, teniendo una completa organización de las carpetas desde el inicio hasta la debida materialización digital,	Se realizó la organización de la carpeta física y digital de cada asunto asignado, con la debida foliación, teniendo una completa organización de las carpetas desde el inicio hasta la debida materialización digital, acorde a las normas de calidad de la Unidad y de archivo.

	acorde a las normas de calidad de la Unidad y de archivo.	
12.	Realizar informes de cierre de cumplimiento en acciones constitucionales de tutela cuyas sentencias son la tutela de derechos fundamentales y la emisión de órdenes judiciales.	No se realizó informes de cierre de cumplimiento en acciones constitucionales de tutela cuyas sentencias son la tutela de derechos fundamentales y la emisión de órdenes judiciales.
13.	Realizar análisis y estudios jurídicos sobre las áreas que corresponden a la prestación de servicios y proceso medico laboral, y brindar asesorías conforme requerimientos y órdenes, así como los informes que corresponda.	Se realizó el análisis y estudios jurídicos sobre todos los procesos del año 2024 y 2025 que estuvieron a cargo de Ana María Vera y Nicolás Amaya.
14.	Al término del contrato deberá el contratista presentar un informe pormenorizado de cada uno de los casos analizados, resueltos y los que aún quedan abiertos, para realizar un adecuado seguimiento. preservando el carácter de reserva legal ante la entidad.	Se realizó el informe pormenorizado de cada uno de los casos analizados, resueltos y los que aún quedan abiertos, para realizar un adecuado seguimiento, preservando el carácter de reserva legal ante la entidad.

ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Cumpliendo con lo dispuesto en el contrato, anexo el comprobante del pago de la planilla No. 6005991323 del mes de enero del año 2026 de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL).

INFORMACIÓN DE NOVEDADES AL SUPERVISOR: Ninguna o incluir aspectos que impidan o paralicen el cumplimiento del contrato.

SOLICITUD DE PAGO DEL CONTRATO No. 028-ARC-DISAN-2026.

Con ocasión a la forma de pago definida en la cláusula séptima del contrato, para el periodo ejecutado, corresponde a la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, pagar a nombre del contratista, la siguiente suma:

No. PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR	CONCEPTO	REGIMEN	No. RUT
No. 002	**20/02/2026**	**CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($4.070.000 M/CTE).**	**Servicios prestados desde el 01 al 28 de febrero de 2026, en desarrollo del contrato No. 028-ARC-DISAN-2026**	**SIMPLIFICADO**	**1118867658-6**

Para efecto del pago, agradezco desembolsar en la cuenta Ahorros (x) No. **0550488457416417** del banco DAVIVIENDA.

Atentamente,



DAINETH PAOLA ROMERO BENJUMEA
C.C. **1.118.867.658** de Riohacha, La Guajira
No. de contrato **028-ARC-DISAN-2026**